

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
6 de Julio de 1826. - 7.º

AL H. P. Ministro de Estado del despacho de Hacienda

Lima Julio 15/26

H. P. M.

Forme rason esta
Contad.ª públ. Gen.ª
públ. y Comisario
de marina, y archi-
vose.

J. L. el Libertador tubo a bien aprobar que se
suministre la racion de comida en el departamento
y sus buques de guerra conforme a la consulta del
Sr. Comandante públ. de marina, cuyo tenor y
como sigue:

- „ Consultando a la Junta de marina por el
- „ Comisario ordenado Mtro. públ. de ella D. Pablo
- „ Pernas sobre el grande ahorro economis en la
- „ subministracion de la racion de comida en el de
- „ partamento y sus buques de guerra, que debia
- „ recibirse como se ejecutaba antes de el Van
- „ y como para, y suprimiendo la Marina, Aguan,
- „ Cacao y aguardiente en las clases de oficiales
- „ de mar abajo: se acordó unificarse en
- „ unidad y ejecucion dando cuenta como



O. L. 152-147

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 148
FOL. 2

[Handwritten signature]

"efectuado n.º 9.º p.º el campo de gobierno
 "tambien abien aprobado, ordene el com-
 "plimiento de dho acuerdo al respectivo
 "comisario a quien lo he pasado con la
 "cualidad de expresada dha superior aprobacion.
 "Dado en la ciudad de Lima a diez y siete de Julio de 1826.
 "Yo el Sr. D. Juan de la Cruz Torres y Pizarro
 "gobernador

Dios que. etc.

S. Ft.

Dni. Mercedes
 Carranza

Tomase razon en la Contaduria
 gral. de Cuentas. Lima y
 Julio 18.º de 1826 #
 Domingo de la Cruz
 Carranza

Tomase razon en la Seren. Gral
 del Estado de Lima Julio 20.º de 1826.
 Juan de la Cruz Torres y Pizarro
 Gobernador

41-826.8.0

tomó' raxon en la Comisaria -
Pról. de marina. Lima julio 21 -
de 1825

P. Romeo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

